139

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA No. 19-2004

Acta de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Numar, el martes 20 de abril de 2004, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación quien preside, Sandra García, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Gloria Paniagua Soto, Marvin Herrera Araya, Guillermo Vargas Salazar Propietarios, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano, Alejandrina Mata Segreda suplentes y Nelson Monge, Secretario General.

ARTICULO 1

Oficio DEAC-208-2004 suscrito por el Lic. Rubén Salas, Director de la División de Desarrollo Curricular sobre los programas de estudio de Educación Académica.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-19-04

- **Dar por recibido el oficio DEAC-208-2004, suscrito por el Lic. Rubén Salas Salazar, Director de la División de Desarrollo Curricular, sobre revisión de Programas de Estudio y remitir los mismos a la Comisión de Planes y Programas para análisis en la próxima sesión.**

ARTICULO 2

Informe sobre liquidación trimestral del presupuesto 2004 del Consejo Superior de Educación.

Se traslada el análisis de la liquidación trimestral del presupuesto 2004 para la próxima sesión con la presencia del contador.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

ARTICULO 3

Oficio DJ-390-04, suscrito por la Licda. Patricia Soto, Directora de la División Jurídica sobre consulta de cambio de modalidad eliminando opción 2.

Manifestó don Marvin Herrera que le preocupa el asunto, dado que una persona recibe una consulta y al considerar que no le corresponde, lo envía a otra instancia y nuevamente, esa instancia manifiesta que tampoco es asunto suyo y lo trasladan. De esta manera, nadie se compromete con dar una respuesta de solución. Me parece que este Consejo debería recibir las propuesta de solución. En este caso, la Directora de la División Jurídica debería haberla enviado con un enfoque jurídico.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-19-04

- **Solicitarle al señor Fernando Bogantes Cruz, Director de Educación Técnica, presentar una propuesta al Consejo Superior de Educación sobre cómo proceder con los aplazados en los colegios técnicos, al eliminarse la opción 2 en estas instituciones. La propuesta que se reciba será analizada por la Comisión de Planes y Programas.**

ARTICULO 4

Informe de correspondencia.

1.- Oficio de fecha 19 de marzo de 2004 suscrito por el señor Carlos L. Arias Villalobos, Director Administrativo de Pérez Zeledón, quien solicita aclaración sobre situación que se está dando respecto a reforma de los artículos 137 y 138 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-19-04

- **Trasladar a la Comisión Especial del Consejo Superior de Educación encargada de la revisión del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, el oficio de fecha 19 de marzo de 2004, suscrito por el señor Carlos L. Arias Villalobos Director Administrativo de Pérez Zeledón, quien solicita aclaración sobre la situación que se está dando**

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

respecto a la reforma de los artículos 137 y 138 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

2.- Oficio SEP 109-2004 de fecha 17 de marzo de 2004 suscrito por la Msc. Rosa Carranza, Supervisora de Instituciones Parauniversitarias sobre el cierre del Instituto de Educación Superior Parauniversitaria.

Se toma nota.

3.- Oficio DM 2330-03 de fecha 24 de marzo del 2004 suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación Pública, quien remite solicitud del Director de Educación de Adultos, de modificar el Reglamento de Evaluación en el segundo párrafo del artículo 54.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-19-04

- **Trasladar a la Comisión Especial del Consejo Superior de Educación encargada de la revisión del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, para su respectivo análisis, el oficio DM 2330-03 de fecha 24 de marzo del 2004, suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación Pública, quien remite solicitud del Director de Educación de Adultos, para modificar el Reglamento de Evaluación, en el segundo párrafo del artículo 54.**

4.- Hoja de trámite y Memorandun suscrito por el señor William Cordero, Jefe de Despacho quien remite oficio suscrito por el señor Gerardo Fco. Gómez León, quien presenta posibilidad de crear nueva asignatura y que se llame Diseño Humano por conductas.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-19-04

- **Comunicar al señor Gerardo Fco. Gómez que su oficio referente a la posibilidad de crear una nueva asignatura que se llame Diseño Humano por Conductas, fue analizado por este Consejo y se le agradece el envío del mismo.**

5.- Oficio DM 2482-03 de fecha 29 de marzo de 2004, suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación Pública, con que remite oficio suscrito por Esyin Calderón Valverde, quien realiza consulta sobre aplicación de una prueba oral a un estudiante de adecuación de primer grado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-19-04

- **Trasladar a la Comisión Especial del Consejo Superior de Educación encargada de la revisión del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, para su respectivo análisis, el oficio suscrito por Esyin Calderón Valverde, quien realiza consulta sobre la aplicación de una prueba oral a un estudiante con adecuación que cursa el primer grado.**

6.- Oficio DM 2405-03 de fecha 26 de marzo suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación Pública, quien remite oficio suscrito por la señora Mayela Leandro, Directora de la Escuela Santa Rosa de Turrialba, quien presenta impugnación de la modificación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en el artículo 24.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-19-04

- **Trasladar a la Comisión Especial encargada de la revisión del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, para su respectivo análisis, el oficio suscrito por la señora Mayela Leandro, Directora de la Escuela Santa Rosa de Turrialba, quien presenta impugnación a la modificación al artículo 24 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.**

7.- Oficio de fecha 2 de abril de 2004, suscrito por estudiantes del programa CINDEA, quienes solicitan dejar sin efecto en su totalidad o parcialmente el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-19-04

- **Trasladar a la Comisión Especial del Consejo Superior de Educación encargada de la revisión del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, para su respectivo análisis, el oficio de fecha 2 de abril de 2004, suscrito por estudiantes del programa CINDEA, quienes solicitan dejar sin efecto, en su totalidad o parcialmente, el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, específicamente lo que dispone la aplicación de las Pruebas Nacionales.**

8.- Oficio de fecha 1 de abril suscrito por docentes de la Escuela Manuel Belgrano, quienes solicitan eliminación del trabajo por áreas.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 09-19-04

- **Trasladar a la Comisión de Planes y Programas, para su respectivo análisis, el oficio de fecha 1 de abril de 2004, suscrito por docentes de la Escuela Manuel Belgrano, quienes solicitan eliminación del trabajo por áreas.**

9.- Oficio DM 2729-04 de fecha 12 de abril, suscrito por el señor Manuel A. Bolaños S., Ministro de Educación quien adjunta resolución de la Sala Constitucional contra el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 10-19-04

- **Trasladar a la Comisión Especial encargada de la revisión del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, para su respectivo análisis, la resolución de la Sala Constitucional contra el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes**

10.- Oficio DM 2665-04, suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación Pública, quien remite oficio suscrito por representantes de los Liceos Experimentales Bilingües referente al proceso de selección e ingreso a esos centros de estudio.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 11-19-04

- **Trasladar, para su correspondiente análisis a la Comisión de Leyes y Reglamentos, oficio suscrito por representantes de los Liceos Experimentales Bilingües planteamiento sobre el proceso de selección e ingreso a esos centros de estudio.**

11.- Oficio DM 2655-04 de fecha 12 de abril, suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación Pública, quien remite solicitud del señor Marco Silesky, sobre revisión y actualización del Programa de Psicología propuesto para el año 2005.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 12-19-04

- **Remitir al señor Marco Silesky, Asesor Nacional de Psicología, el acuerdo 08-34-03 de la sesión No. 34-2003 de fecha 7 de julio de 2003, referente a los Programas de Estudio.**

12.- Oficio de fecha 16 de abril de 2004, suscrito por los señores Lic. Gilberth Díaz, residente del SEC y Floribeth López, Secretaria General, quien remite propuesta de "Debate Nacional para mejorar la calidad del III ciclo y Div. Académica.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 13-19-04

- **Dar audiencia al Lic. Gilberth Díaz, Presidente del SEC, y a la Licda. Floribeth López, Secretaria General, para que expongan sobre la propuesta: "Debate Nacional para mejorar la calidad del III ciclo y Educación Diversificada Académica".**

13.- Oficio de fecha 16 de abril de 2004 suscrito por Maritza Solano Fernández, quien presenta inquietud sobre la materia de Español como segunda lengua.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 14-19-04

- **Trasladar al Departamento de Educación Especial para que realicen propuesta al Consejo Superior de Educación, oficio de fecha 16 de abril del año en curso suscrito por la señora Martiza Solano Fernández sobre preocupación referente al planteamiento de la materia de Español como segunda lengua.**

14.- Oficio S.G. de fecha 059-04 suscrito por el señor Nelson Monge C., Secretario General quien presenta solicitud de cumplimiento de labores contables.

Se toma nota.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 5

Asuntos varios.

1.- La señora Sandra García, solicita revisión al acuerdo No. 10-15-04 del acta No. 15-04, para que se modifique en lo que corresponda el caso del señor Osvaldo Sauma y manifiesta su disconformidad con el procedimiento seguido.

En la Comisión de Leyes y Reglamento se analizó el asunto, hice un análisis de los documentos presentados por el señor Osvaldo Sauma interesado en que se le reconociera la Obra de Mérito.

Se conoció el informe legal, el señor abogado se presentó a la sesión y defendió enérgicamente su posición en relación con la asignación del grupo profesional.

Se discutió y se tomó un acuerdo sobre el grupo profesional a nivel de la comisión, con mi voto negativo.

Manifesté que era necesario discutirlo en el Plenario y que si se aprobaba la categoría profesional dejaría constancia de mi voto negativo.

Deseo que quede claro que no estoy objetando la Obra la Mérito del interesado, en lo que no estoy de acuerdo es en que el Consejo Superior de Educación no es el ente correspondiente para darle una categoría o grupo profesional.

Manifestó don Marvin Herrera "Cuando el expediente vino a la Comisión de Leyes y Reglamentos yo estuve de acuerdo en reconocer sus obras como Obras de Mérito. Es una producción literaria grande, yo no recuerdo que se haya discutido la asignación del grupo profesional, porque tuve que ausentarme al final de la sesión..

Siempre he entendido que el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, le permite al Consejo reconocer estudios, pero no asignar grupos profesional. El grupo Profesional lo asigna el Departamento de Expedientes. Los abogados le dan una interpretación a este artículo, pero siento que esa interpretación no se ajusta al espíritu del Reglamento de Obra de Mérito.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 15-19-04

- **Revocar el acuerdo No. 10-15-04, de la sesión N0. 15-2004, y revisar en la próxima sesión, el expediente del señor Osvaldo Sauma, quien solicitó reconocimiento de Obra de Mérito.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

- **Comunicar al interesado la aprobación del recurso de revocatoria presentado en relación con el acuerdo No. 10-15-04, relacionado con su solicitud de reconocimiento de Obra de Mérito.**

2.- El señor Guillermo Vargas se refirió a la cobertura real del sistema educativo costarricense y enumeró hechos que no reflejan los porcentajes exactos, lo cual va a detrimento de la imagen de Costa Rica.

El señor Marvin Herrera manifestó que en alguna parte de los considerandos debe quedar explicito que este país ha hecho un esfuerzo de inversión para acercar la oferta educativa a la juventud costarricense. Mencionar el esfuerzo del país en la inversión para financiar diversas opciones o ampliar, diversificar la oferta educativa. También, propuso que al obtenerse los nuevos indicadores, se explicita de la población atendida, según sea del sistema formal o de las opciones abiertas o a distancia.

Analizado el tema por los miembros del Consejo Superior de Educación y considerando:

1. **Que el artículo 14 de la "Ley Fundamental de Educación" dispone expresamente que: "la enseñanza media comprende el conjunto de estructuras y modalidades destinadas a atender las necesidades educativas tanto generales como vocacionales de los adolescentes".**

2. **Que las atención de las necesidades educativas de los adolescentes en un mundo caracterizado por una extraordinaria aceleración del cambio exige el establecimiento de una rica diversificación de las "estructuras y modalidades" educativas que procuren una formación más amplia y flexible.**

3. **Que en atención a la urgente necesidad de alcanzar una incorporación universal de los adolescentes al sistema educativo nacional, el estado costarricense ha hecho una significativa y creciente inversión tendiente a acercar a éstos la oferta educativa y ha establecido, en consecuencia, "estructuras y modalidades" innovadoras, más flexibles y adecuadas a los requerimientos de los adolescentes que difieren de la clásica y más rígida modalidad de educación secundaria formal, presencial, institucionalizada que se ofrece en los colegios tradicionales de educación secundaria.**

4. **Que en atención a las exigencias señaladas supra, el sistema educativo costarricense ha venido estableciendo diversas opciones**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de atención de los adolescentes tales como los programas públicos y privados de educación abierta, los programas públicos y privados de educación a distancia, el Programa de Nuevas Oportunidades Educativas, los IPEC, los CINDEA, las telesecundarias, el programa de Educación Especial para adolescentes y los programas de Aprendizaje que ofrece el INA, en el ámbito de la Formación Profesional, entre otros.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 16-19-04

1. Disponer oficialmente que la enseñanza media en Costa Rica comprende, tal y como lo señala la Ley Fundamental de Educación, el conjunto de todas las estructuras y modalidades destinadas a atender las necesidades educativas tanto generales como vocacionales de los adolescentes, incluyendo expresamente no sólo la clásica educación secundaria formal, presencial, institucionalizada que se ofrece en los colegios tradicionales de educación secundaria sino todas las otras modalidades y estructuras aprobadas o autorizadas por este Consejo y destinadas a la atención educativa de los adolescentes entre las que se señalan:

a) Las modalidades educativas conducentes a la obtención del Diploma de Educación General Básica o el Título de Bachiller en Educación Media y que comprenden los programas públicos y privados de educación abierta, los programas públicos y privados de educación a distancia, el Programa de Nuevas Oportunidades Educativas, los IPEC, los CINDEAS, y las Telesecundarias.

b) La Educación Prevocacional y el programa de Educación Especial para adolescentes conducente al título de Conclusión de la Educación Media,

c) los Programas de Aprendizaje que ofrece el INA a los adolescentes en el marco de la Formación Profesional y conducentes al título de técnico y

d) Cualesquiera otras opciones o modalidades aprobadas por este Consejo, destinadas a la atención educativa de los adolescentes y conducentes a la obtención del

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

Diploma de Educación General Básica o el Título de Bachiller en Educación Media.

2. Comunicar este acuerdo a los señores Viceministros, a la Dirección de la División Curricular, a la Dirección de la División de Planificación y a la Dirección del Departamento de Estadística para que atiendan esta definición en todos los documentos, informes, investigaciones, publicaciones y estudios que les corresponda.

3.- Sobre las instalaciones de la Secretaría del Consejo Superior de Educación, el Consejo Superior de Educación acuerda :

Acuerdo 17-19-04

- **Elevar formal solicitud al señor Ministro de Educación Pública, Manuel A. Bolaños Salas, para que la Administración, en forma exclusiva, destine un piso completo del Edificio Numar para las oficinas del personal administrativo, sala de sesiones y otras dependencias del Consejo Superior de Educación.**

Se levanta la sesión a las diecinueve y quince minutos.

Acta No.19-2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 20 de abril de 2004, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 20 del 26 de abril del 2004.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NELSON MONGE CESPEDES
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *